

RAD. 110013103004202100471

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTITRÉS
(23) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Agréguese a los autos y para los fines pertinentes téngase en cuenta la inscripción de los embargos en los folios de matrícula de los inmuebles objeto del proceso como consta en el pdf. 14.

2.- Decretar el secuestro de los bienes inmuebles perseguidos, e identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20728048 y 50N-20728346.

Designase como secuestre a EDISON IVAN ZUÑIGA

Notifíquese al auxiliar por correo electrónico o por el medio más expedito y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación "so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada".

Asignase como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$500.000,00 M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante y en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades y por el término que sea necesario al señor Juez Civil Municipal – reparto- y/o al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple - reparto- y/o al alcalde Local respectivo, a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso.

3.- Aceptase la renuncia del poder conferido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO al Dr. JULIÁN CAMILO CRUZ GONZÁLEZ.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado y se acompañe la comunicaron enviada al poderdante en tal sentido como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
anotación del Estado E. No. 106
Hoy: 24 de Octubre de 2023



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria